

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén,

13 de marzo del 2026

Visto, el Oficio N° 499-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT de fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, dirigido al Gerente Regional de Asesoría Jurídica, donde emite opinión presupuestal a la Valorización N° 08 Mayores Metrados N° 02 – setiembre 2025, de la obra: “MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO”, CON CUI N° 2195351, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la **Constitución Política del Estado**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con la Ley N° 27867, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por Ley N° 27902, que en su artículo 2, establece: “Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”, y; artículo 4 que señala: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y; son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna”;

Que, la Ley N° 27783, **Ley de Bases de Descentralización**, en su artículo 8° precisa “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”;

Que, la Ley N° 27783, **Ley de Bases de Descentralización**, en el numeral 9.1 de su artículo 9°, establece que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar políticas, planes y normas con los asuntos de su competencia, aprobar y expedir normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 3) del artículo 8 de la Ley N° 27867, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, determina que la gestión de los Gobiernos Regionales, se rige por el principio de gestión moderna en la cual la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, el literal b) del artículo 35 del Decreto Supremo N° 344-208-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias dispone lo siguiente respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: “(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales; que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.” (El énfasis es agregado);



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén,

13 de marzo del 2026



Que, el Decreto Supremo N° 344-208-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, prevé en los numerales 205.10 y 205.12 del Artículo 205°, con respecto a las Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%), lo que a continuación se detalla:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)



(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución

(...)

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)"



Que, se debe tener en cuenta la OPINIÓN N° 051-2022/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aplicable al presente procedimiento, que concluye que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra;



Que, a través del **ASIENTO N° 588 DEL RESIDENTE DE OBRA** de fecha 28 de octubre de 2024, se solicita autorización de ejecutar mayores metrados N° 02, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO". CUI N° 2195351, donde indica que:

ASIENTO N° 588 DEL RESIDENTE DE OBRA		28/10/2024
TÍTULO	: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02	
TIPO DE ASIENTO	: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS	

Mediante el presente asiento, dejamos expresa constancia que, se ha efectuado el **RECALCULO DE METRADOS** de la partida 12.04.03.05.- Solado Mezcla C:A 1:10 e = 0.10 m, para canal rectangular y la partida 12.04.03.06.- Mortero fc = 210 Kg/cm2 en canal rectangular, evidenciando deficiencias en el cálculo del metrado preestablecido en el expediente técnico primigenio.

En ese sentido, habiéndose consumido la totalidad de los metrados preestablecidos en el expediente contractual, y como consecuencia de la normalización del abastecimiento de cemento, corresponde continuar con los trabajos de solado y colocación de mortero fc = 210 Kg/cm2 en canal rectangular.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén,

13 de marzo del 2026



conformidad al sistema de contratación que rige al presente contrato, precios unitarios, y en amparo al procedimiento administrativo estipulado en el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita autorización para la ejecución de mayores metrados N° 02 por RECALCULO DE METRADOS DE SOLADO Y MORTERO EN CANAL RECTANGULAR y se recomienda comunicar a la Entidad para conocimiento y posterior pago.



Que, mediante ASIENTO N° 614 DEL SUPERVISOR DE OBRA de fecha 08/11/2024, autoriza ejecutar mayores metrados N° 02, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"- CUI N° 2195351, donde indica que:



ASIENTO N° 614 DEL SUPERVISOR DE OBRA		08/11/2024
TÍTULO	: AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02	
TIPO DE ASIENTO	: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS	
SE COMUNICA AL RESIDENTE QUE POR MEDIO DE LA CARTA N° 158-2024-CSS DE FECHA 08/11/2024, LA SUPERVISION COMUNICO A LA ENTIDAD POR MESA DE PARTES VIRTUAL - MPV GORE LORETO CON CODIGO DE SOLICITUD 9n8hv2gz4, LA NECESIDAD DE EJECUTAR LOS MAYORES METRADOS DE OBRA N° 02, POR LO TANTO Y DE ACUERDO AL PUNTO 205.10 DEL ARTICULO 205 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 02; CABE INDICAR, QUE LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS SERÁN VERIFICADOS IN SITU POR LA SUPERVISION, Y SE VALORIZARÁ LO REALMENTE EJECUTADO.		



Que, mediante Informe N° 090-2024-DRVP, de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Danny Romy Valles Pérez, Supervisor de Obra, dirigido al Ing. José Miguel Sotomayor Dávila, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SECADA, donde remite Informe sobre la Solicitud de Mayores Metrados N° 02, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"- CUI N° 2195351, donde concluye y recomienda que:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que, para cumplir con los objetivos del proyecto, es indispensable aprobar la ejecución de los mayores metrados N° 02 de acuerdo a los metrados siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTO MAYOR METRADO		
			MAYOR METRADO	COSTO UNITARIO DEL EXP. TECNICO	MONTO
17.01.03.03	Solado Morta C/A 1:10 a=0.10 m	M2	1,214.72	30.84	37,446.54
17.04.03.06	Concreto F'c= 210 kg/cm2 en Canal Rectangular	M3	3,995.50	846.89	1,639,969.00
COSTO DIRECTO					1,727,415.54
UTILIDAD 10 %					172,741.55
COSTO TOTAL					1,900,157.09

- Así mismo se concluye, que el plazo estimado para la ejecución de los mayores metrados N° 02 es de 174 días calendario.
- el % de incidencia es lo siguiente:
$$\% \text{ Incidencia} = \frac{1,900,157.09 \times 100}{32,422,855.38} = 5.8605 \%$$
- se concluye en AUTORIZAR LA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 02
- así mismo se indica, que los metrados se verificarán In Situ
- Se recomienda presentar a la Entidad, para su conocimiento, tal como lo indica el punto 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén,

13 de marzo del 2026



Que, mediante CARTA N° 158-2024-CSS, de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. José Miguel Sotomayor Dávila, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SECADA, dirigido al Gobierno Regional de Loreto, donde remite Informe sobre la Solicitud de Mayores Metrados N° 02, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"- CUI N° 2195351;



Que, mediante Informe N° 087-2025-DRVP, de fecha 17 de octubre de 2025, Informe de evaluación de valorización de obra N° 08 de mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Danny Romy Valles Pérez, Supervisor de Obra, dirigido al Ing. José Miguel Sotomayor Dávila, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SECADA, donde remite Informe de la Valorización N° 08 Mayores Metrados N° 02, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"- CUI N° 2195351, donde concluye y recomienda que:

"(...)



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que la obra se encuentra reiniciada desde el 15/03/2025 y de acuerdo a la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 09 por 28 días calendarios, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 453-2025-GRL-GGR-GRI, el término de plazo contractual es el 28/10/2025.

Se concluye que la ejecución de los Mayores Metrados N° 02, llegó a su conclusión, llegando al 99.67% de su ejecución programada.

Así mismo se indica que el monto a Pagar a la Contratista de la valorización N° 08 de los

Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de Setiembre 2025, a la Contratista es de la siguiente manera:

SI. 216,903.68	(a) Valorización N° 08 - Mayores Metrados N° 02
SI. 0.00	(b) Amortización Adel. Directo
SI. 0.00	(c) Amortización Adel. De Materiales
SI. 0.00	(d) Reajuste Neto de Val. N° 08 - Mayores Metr. N° 02
SI. 0.00	(e) Deducción por adelantos
	(f) Retención Garantía de Fiel Cumplimiento
SI. 216,903.68	TOTAL NETO A PAGAR

Siendo el % de Incidencia del mes : 0.67 % y el
% de Incidencia Acumulada : 5.84 %

También se pone en conocimiento, que en las zonas donde la Contratista venía ejecutando trabajos de mayores metrados N° 02, ahora ya puede avanzar con los trabajos contractuales, partidas que se encuentran en la ruta crítica de la programación vigente.

También se indica que la Contratista presentó la documentación de la valorización N° 08 de los Mayores Metrados N° 02 correspondientes al mes de Setiembre 2025, fuera de los plazos establecidos en el Artículo N° 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén,

13 de marzo del 2026



Que, mediante CARTA N° 097-2025-CSS, de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. José Miguel Sotomayor Dávila, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SECADA, comunica al Gobierno Regional de Loreto, la entrega de documentación de valorización N° 08, correspondiente a los mayores metrados N° 02 – setiembre 2025 de la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL AMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - MAYNAS - LORETO"- CUI N° 2195351;



Que, a través del Informe N° 434-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSYCO-MABI, de fecha 03 de octubre de 2025, recepcionado 04 de noviembre de 2025, suscrito por el coordinador de obra, Ing. Max Angelo Benites Izquierdo, quien remite a la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras, la solicitud de pago de valorización N° 08 de la ejecución de mayores metrados N° 02 – setiembre 2025, de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO", CON CUI N° 2195351, mediante el cual indica lo siguiente:

CONCLUSIONES

De acuerdo al RLCE, numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. Autorización de ejecución de mayores metrados: El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 206.7. Contratos a precios unitarios: Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista.

En la presente Valorización N°08 de mayores metrados N°02 correspondiente al mes de SETIEMBRE del año 2025 es por la suma de S/. 216,903.68 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRES CON 68/100 soles) correspondiente al mes de SETIEMBRE DEL 2025 sin/IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.669% acumulado de 13.037% de acuerdo al siguiente detalle, del cual se tiene el siguiente detalle:

					MONTO BRUTO	MONTO ACUMULADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUM.	
16	VALORIZACION	8	Set-25	MAYOR METRADO	2	216,903.68	4,102,950.34	0.669%	13.037%



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belen,

13 de marzo del 2026



VALORIZACION N° 08 DE MAYOR METRADO N° 02 – SETIEMBRE del 2025	S/. 216,903.68
Reajuste de la valorización	0.00
Amortización Adelanto Directo	0.00
Amortización Adelanto Materiales	0.00
Deducción que no corresponde al Adel. Direct.	0.00
Deducción que no corresponde al Adel. Mater.	0.00
MONTO A PAGAR DE VALORIZACIÓN	S/. 216,903.68
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
NETO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 216,903.68

RECOMENDACIONES:

Al contar con opinión favorable, validación del monto consignado y conformidad por parte de la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR SECADA, se recomienda continuar con el trámite respectivo para el pago de la VALORIZACION N° 08 DE MAYOR METRADO N° 02, correspondiente a SETIEMBRE DEL 2025, en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO", CON CUI N°2195351, por el monto de **S/. 216,903.68 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRES CON 68/100 soles)** correspondiente al mes de SETIEMBRE DEL 2025 SIN IGV, a favor de la contratista CONSORCIO URBANO SECADA.

Cabe indicar, los trabajos efectuados y partidas aprobadas en la presente Valorización N°08 de los mayores metrados N°02 correspondiente al mes de SETIEMBRE del 2025, es de total responsabilidad del supervisor en velar la directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Se recomienda, por su intermedio, solicitar opinión legal al Área de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para su pronunciamiento y tramite respectivo. De acuerdo a la normativa 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante Oficio N° 3868-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO, de fecha 04 de noviembre de 2025, suscrito por la Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, solicitud de pago de valorización N° 08 de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de setiembre 2025, de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO", CON CUI N° 2195351;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén,

13 de marzo del 2026



Que, a través del Informe N° 249-2025-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/NACR, de fecha **11 de diciembre de 2025**, suscrito por la Abg. Norma Angelica Chávez Ríos, Especialista Legal GRI, remite al Gerente Regional de Infraestructura, las observaciones del expediente de valorización N° 08 Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de setiembre de 2025, la misma que indica:

ANALISIS:



Que, mediante **Oficio N° 3868-2025-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO, de fecha 04 de noviembre de 2025**, suscrito por la Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, solicitud de pago de valorización N° 08 de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de septiembre; asimismo, adjunta el **Informe N° 434-2025-MABI, de fecha 03 de octubre de 2025**, suscrito por el coordinador de obra, Ing. Max Ángelo Benites Izquierdo.



En ese sentido, de la revisión del presente expediente, esta Oficina de Asesoría Legal de la GRI, es de opinión **DEVOLVER** a la Sub Gerencia Regional de Supervisión y control de obras, el presente expediente respecto a la solicitud de pago de valorización N° 08 de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de septiembre, con la finalidad de tramitar primigeniamente el expediente de la Valorización N° 07 Mayores metrados N° 02, de la obra en mención, a fin de efectuar un cálculo adecuado de los porcentajes de incidencias respecto del contrato N° 004-2024-GRL-GRI.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Por lo anteriormente expuesto, esta oficina de Asesoría Legal de la GRI, en el ámbito de su competencia, es de opinión, derivar a la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de obras, por los fundamentos expuestos UT SUPRA;



Que, mediante **Oficio N° 0287-2026-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO**, de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por la Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, solicitud de pago de valorización N° 08 de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de setiembre 2025, de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"**, CON CUI N° 2195351; el mismo que es derivado a Asesoría Legal para su pronunciamiento y trámite respectivo. En esa línea, adjunta el **Informe N° 019-2026-GRL-GGR-GRI-SGRSYCO-MABI**, de fecha 14 de enero de 2026, suscrito por el coordinador de obra, Ing. Max Angelo Benites Izquierdo, quien remite a la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras, la solicitud de pago de valorización N° 08 de la ejecución de mayores metrados N° 02 – setiembre 2025, de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"**, CON CUI N° 2195351, mediante el cual se desprende lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Visto los documentos y antecedentes se evidencia que en fecha 26-09-2025 el suscrito realizó el trámite correspondiente respecto a la **VALORIZACION N° 07 – MAYORES METRADOS N° 02**.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén,

13 de marzo del 2026



El suscrito en calidad de coordinador de obra, realizara las gestiones necesarias a fin de que la **VALORIZACION N° 07 – MAYORES METRADOS N° 02**, sea derivado al área de asesoría legal de la GRI.

Respecto a la **VALORIZACIÓN N°08 DE LOS MAYORES METRADOS N°02**, al contar con opinión favorable, validación del monto consignado y conformidad por parte de la Supervisión de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR SECADA**, se recomienda continuar con el trámite respectivo para el pago de la **VALORIZACION N° 08 DE MAYOR METRADO N° 02**, correspondiente a **SETIEMBRE DEL 2025**, en la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – MAYNAS - LORETO"**, CON CUI N°2195351, por el monto de **S/. 216,903.68 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRES CON 68/100 soles)** correspondiente al mes de **SETIEMBRE DEL 2025 SIN IGTV**, a favor de la contratista **CONSORCIO URBANO SECADA**.

Cabe indicar, los trabajos efectuados y partidas aprobadas en la presente **VALORIZACIÓN N°08 DE LOS MAYORES METRADOS N°02 CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2025**, es de total responsabilidad del supervisor en velar la directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Se recomienda, por su intermedio, solicitar opinión legal al Área de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para su pronunciamiento y trámite respectivo. De acuerdo a la normativa 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, a través del **Informe N° 048-2026-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/NACR** de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Especialista Legal – GRI Abog. Normas A. Chávez Ríos, dirigido al Ing. Luis Daniel Montalván Guerra, Gerente Regional de Infraestructura, emite Informe sobre solicitud de pago de valorización N° 08 de Mayores Metrados N° 02, correspondiente al mes de setiembre 2025, de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"**, CON CUI N° 2195351, donde concluye y recomienda que:

III.CONCLUSIONES

- 3.1. Que, del análisis y evaluación del acervo documentario se puede indicar que, todo contrato celebrado al amparo de la normativa de Contrataciones del Estado se rige por el principio de equidad, según el cual las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad; en ese sentido, con la finalidad de resguardar su vigencia efectiva, se ha contemplado el reconocimiento del pago por la ejecución de mayores metrados, como en el presente caso, solicitado por el contratista mediante Carta N° 097-2025-CUS de fecha 17 de octubre de 2025, respecto a la solicitud de pago valorización N° 08 Mayores Metrados N° 02 correspondiente al mes de setiembre 2025 por la suma de **S/ 216 903.68 (doscientos dieciséis mil novecientos tres con 68/100 soles)**.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén,

13 de marzo del 2026



68/100 soles) sin IGV con un porcentaje de incidencia parcial 0.669%, y un porcentaje acumulado de 13.037%.

IV.RECOMENDACIONES



- 4.1. Que, conforme al acervo documentario, análisis desarrollado e **INFORME N° 434-2025-MABI**; la suscrita es de **OPINIÓN APROBAR** el pago de pago de valorización N°08 mayores metrados N° 02, correspondiente al mes de SETIEMBRE 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO", CON CUI N° 2195351, de S/ 216,903.68 (doscientos dieciséis mil novecientos tres con 68/100 soles) sin IGV con un porcentaje de incidencia parcial 0.669%, y un porcentaje acumulado de 13.037%.



- 4.2. **DERIVAR** el presente expediente administrativo a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública para Certificación de Crédito Presupuestario y posterior a ello derivar a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para Opinión Legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo por la Gerencia General Regional, conforme lo señalado en el inciso i) del numeral 2 del Art. 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR de fecha 20 de agosto del 2024; que indica **"i) Autorizar y Aprobar el pago de mayores metrados, que no excedan el quince (15%) del monto de contrato original;**



Que, a través del Informe N° 0141-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRP de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el CPC. José Luis Lache Pérez, Sub Gerente Regional de Presupuesto, dirigido al Eco. Álvaro Martín Orozco Avalos, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, emite opinión presupuestal a la Valorización N° 08 Mayores Metrados N° 02 – julio 2025, de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO", CON CUI N° 2195351, donde emite OPINIÓN FAVORABLE, el mismo que adjunta documento denominado "Proceso Presupuestario del Año 2026" "Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001494" de fecha 12 de febrero de 2026, otorgado para la Valorización N°08 de mayores metrados N°02, correspondiente al mes de setiembre de 2025 de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO", CON CUI N° 2195351, por el monto de S/ 216,903.68 (Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Tres con 68/100 Soles);



Que, mediante Oficio N° 499-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT de fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, dirigido al Gerente Regional de Asesoría Jurídica, donde emite opinión presupuestal a la Valorización N° 08 Mayores Metrados N° 02 – setiembre 2025, de la obra: "MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO", CON CUI N° 2195351;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén, 13 de marzo del 2026

Que, la Valorización N° 08 Mayores Metrados N° 02 – setiembre 2025, de la obra: “MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO”, CON CUI N° 2195351, es por la suma de S/. 216,903.68 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRES CON 68/100 soles) correspondiente al mes de SETIEMBRE DEL 2025 sin/IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.669% acumulado de 13.037% de acuerdo al siguiente detalle, del cual se tiene el siguiente detalle:

						MONTO BRUTO	MONTO ACUMULADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUM.
16	VALORIZACION	8	Set-25	MAYOR METRADO	2	216,903.68	4,102,950.34	0.669%	13.037%

VALORIZACION N° 08 DE MAYOR METRADO N° 02 – SETIEMBRE del 2025	S/. 216,903.68
Reajuste de la valorización	0.00
Amortización Adelanto Directo	0.00
Amortización Adelanto Materiales	0.00
Deducción que no corresponde al Adel. Direct.	0.00
Deducción que no corresponde al Adel. Mater.	0.00
MONTO A PAGAR DE VALORIZACIÓN	S/. 216,903.68
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00
NETO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 216,903.68

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR de fecha 20 de agosto de 2024, en el literal i) del numeral 2 del Artículo 1° el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional, en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, que a continuación se detalla:

- i) Autorizar y Aprobar el pago de mayores metrados, que no excedan el quince (15%) del monto de contrato original;

Que, de la revisión y análisis del expediente sobre la VALORIZACIÓN N° 08 DE MAYORES METRADOS N° 02, de la Obra: “MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO”, CON CUI N° 2195351, se puede evidenciar que se encuentra la Obra dentro del plazo de ejecución del Contrato N° 004-2024-GRL-GRI;

Que, de la revisión y análisis el presente expediente, con respecto a la VALORIZACIÓN N° 08 DE MAYORES METRADOS N° 02, de la Obra: “MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO”, CON CUI N° 2195351, se puede evidenciar que los mayores metrados se muestra indispensable debido a que se encuentran dentro

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén,

13 de marzo del 2026



realizarse, con la finalidad de producir un bien para satisfacer la necesidad de la población beneficiaria directa e indirecta, teniendo en consideración que la finalidad del proyecto es mejorar las condiciones de vida de la población con el mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal por lo que su ejecución está ligado al cumplimiento de la finalidad que se requiere con su ejecución, con el mejoramiento de la transitabilidad peatonal y vehicular; por lo que, es necesario la aprobación de la **VALORIZACION N°08 MAYORES METRADOS N° 02**, donde se advierte que se ha efectuado el **RECALCULO DE METRADOS** de la partida 12.04.03.05.- Solado Mezcla C:A 1:10 e = 0.10 m, para canal rectangular y la partida 12.04.03.06.- Mortero fc = 210 Kg/cm² en canal rectangular, evidenciando deficiencias en el cálculo del metrado preestablecido en el expediente técnico primigenio, habiéndose consumido la totalidad de los metrados preestablecidos en el expediente contractual, y como consecuencia de la normalización del abastecimiento de cemento, corresponde continuar con los trabajos de solado y colocación de mortero fc = 210 Kg/cm² en canal rectangular; por lo que; teniendo en cuenta que los mayores metrados es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería, es decir, proceden únicamente cuando su realización resulta indispensable para cumplir correctamente con la finalidad pública, como en el presente caso;



Que, el presente expediente, cumple con las formalidades establecidas en los numerales 205.10, y 205.12 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a las Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%);



Estando el **Informe Legal N° 231-2026-GRL-GGR-GRAJ**, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el diario oficial El Peruano el día 26 de diciembre de 2025, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, y su ampliación delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la **VALORIZACIÓN N°08 DE MAYORES METRADOS N°02**, correspondiente al mes de Setiembre 2025 de la obra: **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"**, con CUI N° 2195351, por el monto de S/. 216,903.68 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRES CON 68/100 soles) sin IGV, con un porcentaje de incidencia parcial de 0.669% acumulado de 13.037%, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111 -2026-GRL-GGR.

Belén, 13 de marzo del 2026



ARTÍCULO 2°.- PRECÍSESE, que la presente resolución se encuentra elaborado en el marco de las opiniones e informes suscritos por los profesionales técnicos del CONSORCIO URBANO SECADA, de la Supervisión de la Obra CONSORCIO SUPERVISOR SECADA, y principalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura, que se encargaron de la revisión de los cálculos y análisis técnicos de los documentos que componen el Expediente Técnico de la **VALORIZACIÓN N° 08 DE MAYORES METRADOS N° 02**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO URBANO EN EL ÁMBITO DEL AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, MAYNAS, LORETO"**, CON CUI N° 2195351; por lo que, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto
u la O
Abog. Víctor López Ortueta
Gerente General Regional

